

**MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 150 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ - NIT 900.296.491-8**

Entre los suscritos, de una parte **DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.780.500 de Medellín, en su calidad de Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.** nombrado mediante Decreto Distrital No. 013 de 2020, con acta de posesión No. 055 del 16 de enero de 2020 y en ejercicio de las atribuciones otorgada por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 555 de 2011, quien para efectos de este contrato se denominará **LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** y por la otra parte **ALFA NELLY VARGAS QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.833 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, con NIT. 900.296.491-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Acuerdo de Corresponsabilidad No. 150 de 2018, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que la **U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, suscribió con la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ**, el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 150 de 2018, que tiene por objeto: **“ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS ESTACIONES Y EN LA SEDE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ”**.
- 2) Que el valor del Acuerdo, se estableció así: “El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación presupuestal alguna para la UAECOB.”
- 3) Que el plazo de ejecución contractual se estableció conforme a la cláusula segunda contractual, así: *(...) El plazo para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad es de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento.*

**MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 150 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ - NIT 900.296.491-8**

- 4) Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de marzo de 2018 estipulándose la fecha de terminación contractual para el 27 de marzo de 2020.
- 5) Que en el marco del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 150 de 2018, no se han suscrito modificaciones.
- 6) Que, de acuerdo a lo anterior, el Acuerdo se encuentra vigente, siendo susceptible de modificaciones, prórrogas o adiciones.
- 7) Que la Subdirectora de Gestión Corporativa de la UAECOB, solicitó en calidad de supervisora, se autorice la prórroga del Acuerdo por el término de tres (03) meses más, es decir, hasta el 28 de junio de 2020, mediante documento de "Solicitud de Modificación Contractual" con radicado No. 2020I006094 Id: 39355 de fecha 19 de marzo de 2020, en el cual justifica de forma detallada la necesidad de llevar a cabo la modificación contractual solicitada, manifestando su aval en calidad de supervisora.
- 9) Que, de acuerdo a lo anterior, se realiza la siguiente modificación, la cual se registrará por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA- PRÓRROGA: PRORROGAR** el plazo establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 150 de 2018, por el término de **TRES (03) MESES MÁS**, contados a partir del veintiocho (28) de marzo de 2020 y hasta el veintisiete (27) de junio de 2020.

**SEGUNDA - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** Con la suscripción de la presente modificación, la supervisión y el contratista declaran que: **(i)** Verificaron y avalaron la solicitud propuesta encontrándola procedente, **(ii)** La misma resulta necesaria para satisfacer necesidades al interior de la Entidad. **(iii)** No se afecta la ecuación contractual, ni se genera sobrecosto para la Entidad ni para el Contratista. **(IV)** Con la presente modificación no se disminuyen las condiciones técnicas inicialmente exigidas, por el contrario, se mantienen y/o superan.

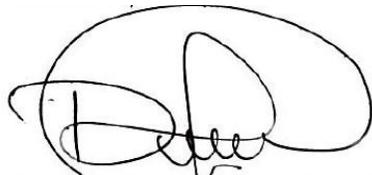
**MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 150 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ - NIT 900.296.491-8**

**TERCERA - INTEGRALIDAD:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

**CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) de marzo 2020.

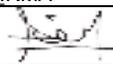
**POR LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS,      POR EL ASOCIADO,**



**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB



**ALFA NELLY VARGAS QUINTERO**  
Rep. Legal ASOC. Recicladores Puerta de Oro

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	FIRMA
Proyectó y revisó jurídicamente:	Diana Cristina Palacios Novoa	Abogada Senior 2-Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Jurídicamente:	Magda Carolina Rodríguez González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó técnica y financieramente	Diana Mireya Parra Cardona	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			